



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

RESUELVE PETICION							
FECHA	TRECE (13) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2020	00279	00
ACCIONANTE	OLGA PIEDAD ACEVEDO						
ACCIONADO	PORVENIR S.A.						
PROCESO	TUTELA						

Teniendo en cuenta la petición de la señora OLGA PIEDAD ACEVEDO, en cuanto se aclare la sentencia de quien le pagara las incapacidades del 2 de septiembre de 2020 hasta el 14 de octubre de 2020, sin definir ya que la orden era que PORVENIR se hiciera cargo de los pagos nuevamente hasta que la calificación se emitiera, y a quien le corresponde el pago de las nuevas incapacidades, dado que ya la calificaron.

El artículo 285 del Código General del Proceso Dice.

“**Artículo 285.** Aclaración. La sentencia no es revocable ni reformable por el juez que la pronunció. Sin embargo, podrá ser aclarada, de oficio o a solicitud de parte, cuando contenga conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda, siempre que estén contenidas en la parte resolutive de la sentencia o influyan en ella. En las mismas circunstancias procederá la aclaración de auto. La aclaración procederá de oficio o a petición de parte formulada dentro del término de ejecutoria de la providencia.”

Conforme a lo anterior, es claro que ya la Juez no es la competente para revocar no reformar la sentencia proferida por el despacho el 14 de septiembre de 2020, además la misma se encuentra ejecutoriada y en firme, etapa en la cual no se puede realizar ningún corrección.

Se requiere a la accionante para que interponga una nueva tutela por este hecho y por las nuevas incapacidades.

NOTIFÍQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f299074c8f7fa8209ddac88e8c2224960e780b95ba4745181f41dfacf4f5072**

Documento generado en 13/01/2021 06:13:05 AM